

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADA POR ANDRÉS URIBE SIERRA CONTRA MARCO
ANTONIO RAMÍREZVARÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2021-
00080-00.-**

Ha correspondido por reparto la presente demanda, con el fin de estudiar si es viable avocar el conocimiento de la misma.

El objeto del presente proceso, refiere a la simulación de cesión de acciones a título de venta por valor de \$36'000.000

Así las cosas, por la cuantía del asunto, su competencia corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué Tolima.

Por Secretaría, remítase el expediente a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez